



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-116-3-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día once de julio de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad, en fecha veintidós de junio del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita información acerca del detalle de todas las personas naturales que en el año 2021 (o el período más reciente) presentaron la declaración de la Renta, especificando por persona:

- 1) Renta total obtenida por período y
- 2) Departamento y Municipio de residencia.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2022-116, por medio de correo electrónico de fecha veintinueve de junio del presente año, a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

Por medio de resolución de referencia UAIP-RES-116-2-2022, de fecha seis de julio del presente año, se amplió el plazo de gestión de la solicitud de información, en cinco días hábiles adicionales, en atención a correo electrónico recibido en dicha fecha, remitido por la Unidad de Selección de Casos de la Dirección General de Impuestos Internos, ya que por el volumen de la cantidad de registros; es difícil trabajarla en el formato Excel.

En fecha once de julio del corriente año, la Dirección General de Impuestos Internos manifestó por medio de Memorándum de referencia MH DGII.DR/002.114/2022, que se remitirá por medio de usb por el volumen de la información un archivo en Excel con un total de 630,899 registros de las personas naturales que en el año dos mil veintiuno presentaron la declaración del Impuesto sobre la Renta, con el siguiente contenido: período, versión, fecha de presentación, estado de la declaración, renta total, departamento y municipio.

Asimismo, aclaró por medio de correo electrónico la Jefa de la Unidad de Selección de Casos de la Dirección General de Impuestos Internos que la columna renta total contiene: Total de rentas gravadas, rentas no gravadas o exentas, exportaciones no gravadas de bienes, exportaciones no gravadas de servicios e ingresos excluidos o que no constituyen renta.



MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Impuestos Internos, detallada en el Considerando I) de la presente providencia.
- II) ACLÁRESE al peticionario que debido al volumen que representa la información concedida, esta supera la capacidad de correo institucional, por lo que el interesado deberá apersonarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Boulevard Los Héroes, Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, con un medio de almacenamiento digital o un disco compacto para computador (CD) para que se le brinde una copia digital de la información a la cual se le concede acceso.
- III) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evelyn Alexis Sánchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

